



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Legislativo de Sesiones 2020-2021

TEXTO SUSTITUTORIO R.L. 2276/2017-PE

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DON LUIS FERNANDO ZAÑARTU ARANA, POR SU DESTACADA LABOR COMO INTERPRETE DE LA MUSICA CRIOLLA

Artículo 1. Objeto de la ley

Concédese pensión de gracia a don **Luis Fernando Zañartu Arana**, ascendente a dos Remuneraciones Mínimas Vitales mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado, por su destacada labor como intérprete de música criolla.

Artículo 2. Naturaleza de la pensión de gracia

La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3. Ejecución

El Ministerio de Cultura es el encargado de cumplir la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional de cada año, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Lima, marzo del 2021



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2021 21:48:23-0500

